

Santiago, 01 de octubre de 2025

**DE05676-25**

Señor  
Luis Rojas Gallardo  
Prosecretario  
**H. Cámara de Diputados**  
Presente

**Ref.:** Oficio N°116764 de fecha 02 de septiembre de 2025.

Responde a ingreso OP02099-25.

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al oficio de la Ref., y a la solicitud efectuada por la H. Diputada María Francisca Bello Campos al Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante “Coordinador”, para que informe a la Cámara sobre *“la situación que viven los vecinos con la instalación de un proyecto de almacenamiento de baterías de litio en el sector de Jaururo, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, indicando los argumentos técnicos para aprobar el desarrollo del Proyecto BESS Atardecer y Kanut, emplazados en sectores tan cercanos a la población”*, señalando adicionalmente *“la evidencia que permite el uso de estas tecnologías en nuestros campos y que aseguren que las personas, flora y fauna, no corren riesgos a su salud e integridad”*, entre otras interrogantes expresadas en el citado oficio.

Sobre el particular, informamos a usted que las funciones y atribuciones del Coordinador Eléctrico Nacional en materia de interconexión de proyectos al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), se encuentran establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, y en los reglamentos eléctricos dictados por el Ministerio de Energía, así como las exigencias establecidas en las normas técnicas que emite la Comisión Nacional de Energía.

Conforme a este marco normativo, el Coordinador es responsable de gestionar los procesos de interconexión de nuevas instalaciones, modificaciones relevantes y no relevantes de instalaciones existentes, la interconexión de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), y el retiro de instalaciones. Todas estas gestiones son en el ámbito del Sistema Eléctrico Nacional y deben efectuarse en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y dentro de los plazos establecidos.

En este contexto, la aprobación y/o verificación de los aspectos ambientales y los relativos a la salud de las personas de cualquier tipo de proyecto que se conecta al sistema, como lo son los de almacenamiento, así como las autorizaciones o requerimientos relacionados con su ubicación y/o emplazamiento en terreno, no son materias de competencia de este Coordinador, correspondiendo su análisis, estudio y/o autorización a otras entidades.

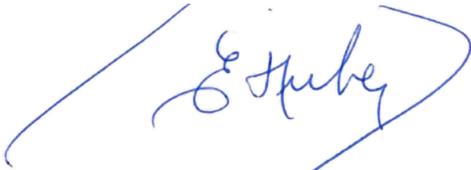
En este contexto, y con relación a las funciones a cargo del Coordinador, respecto del “proyecto BESS Atardecer”, podemos informarle que en nuestros registros contamos con información de una iniciativa llamada “BESS ATARDECER NUEVA ENERGÍA 1” (NUP 4451), el que tiene una autorización desde el punto de vista de la disponibilidad de conexión por acceso abierto, emitida el 12 de diciembre 2024. De este modo, la iniciativa está

habilitada para obtener su Declaración en Construcción ante la Comisión Nacional de Energía hasta julio 2026, plazo respecto del cual, su titular puede solicitar una prórroga. Cabe señalar que, a la fecha, el titular de esta iniciativa no ha iniciado su proceso de conexión con el Coordinador Eléctrico Nacional.

Junto con lo anterior, informo a usted que este Coordinador no tiene registro en el sistema de Acceso Abierto de una solicitud de conexión de alguna iniciativa bajo el nombre “Kanut”.

Finalmente, informo a usted que este Coordinador mantiene una plataforma pública con información de todos los proyectos que solicitan un punto de conexión a la red (<https://accesoabierto.coordinador.cl/>) así como una plataforma con la información de los proyectos en construcción (<https://pgp.coordinador.cl/>).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber Jara**  
**Director Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

APB/RBS/CTG

c.c.:

Sr. Rodrigo Barbagelata S. – Director Unidad de Regulación.

Sra. Valeria Moyano A. – Directora (I) Unidad Legal.

Sr. Andrés Pozo B. - Director Unidad de Comunicaciones Externas y Relaciones Institucionales.